

PARITARIA GENERAL LEY 10.430. ACTA N° 2- 2021.

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, mediante la plataforma Cisco Webex Meetings, a los 11 días del mes de enero de 2021 siendo las 17.00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por la Sra. Ministra de Trabajo, Mara RUIZ MALEC; el Subsecretario de Relaciones del Trabajo, Leandro MACIA; la Directora Provincial de la Negociación Colectiva, Natalia VILLALBA LASTRA, Germán CAROL -Director de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial- y Jorge DEMO -Director de Registro Paritario Público-, Monica SOUZA - Asesora -; en representación del Estado Empleador: por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** Nicolás TODESCA - Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, Gisela Swaels - Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público - y Florencia JARDEL -Directora de Instituciones Económicas Laborales-; por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** Agustín ROBLA -Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes-, Ana CAPALDI, Directora Provincial de Personal; por el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)**, Carmen SARRA; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Oscar DE ISASI -Secretario General-, Vanina RODRIGUEZ- Secretaria General Adjunta- y Griselda CAVALIERE -Secretaria de Acción Política-; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Diego RÉTOLA -Secretario Gremial- y Juan Pablo MARTÍN OYARZABAL -Subsecretario de Paritarias-; por la **FEDERACIÓN DE GREMIOS ESTATALES Y PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FEGEPPBA)**, Miguel Ángel ZUBIETA -Secretario Adjunto-, Lorena CALCOPIETRO -Asesora-; por el **SINDICATO DE SALUD PÚBLICA (SSP)** José Luis CASSARINO -Prosecretario Gremial- y Fernando ZUBIETA- Secretario de Juventud-; por el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE MINORIDAD Y EDUCACIÓN (SOEME)** Julio SIMÓN- Interventor Judicial- y Heriberto DEIBE- Delegado Provincia de Buenos Aires; por la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS E INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AERI)** Roberto SEQUEIRA -Secretario Gremial- y Marcos GIMENEZ -Asesor-; por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (APOC)**, Pedro FERNÁNDEZ- Secretario General- y Sergio SARACHAGA.- Secretario Adjunto- ; por la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AEMOPBA)** Adriana PIZARRO -Secretaria General-, Marcelo FAES Secretario Adjunto- y Mauro MORINIGO- Secretario Gremial-; por la **ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AJAMOP)** Leandro CORONEL- Secretario General Adjunto-; por la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN, MAESTRANZA Y SERVICIOS DE CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AMS)**, Aníbal SETTINO -Secretario Gremial-; por el **SINDICATO GRÁFICO PLATENSE**, Marcelo ALCOBENDAS- Secretario General-, y Nicolás VANNI -Secretario de Organización-; por el **SINDICATO DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA)**, Guillermo AMOREBIETA y VERA -Secretario Adjunto-, y Ana CARRIQUIRIBORDE- Secretaria de la Mujer y Género del **SINDICATO PERSONAL MENSUAL DEL**

Natalia Villalba Lastra
 NATALIA VILLALBA LASTRA
 Directora Provincial de la Negociación Colectiva
 Ministerio de Trabajo

Germañ Carol
 GERMAN CAROL
 Director de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial
 Ministerio de Trabajo de la Pcia. de B.A.

Jorge Demo
 JORGE ALBERTO DEMO
 Director de Registro Paritario
 Ministerio de Trabajo

María RUIZ MALEC
 MARÍA RUIZ MALEC
 Ministra de Trabajo

Leandro Macia
 LEANDRO MACIA
 Subsecretario de Relaciones del Trabajo

Agustín Robla
 AGUSTÍN ROBLA
 Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes

Heriberto Deibe
 HERIBERTO DEIBE
 Delegado Provincia de Buenos Aires

Julio Simón
 JULIO SIMÓN
 Interventor Judicial

Vanina Rodriguez
 VANINA RODRIGUEZ
 Secretaria General Adjunta
 ATE - Consejo Directivo
 Provincia de Buenos Aires

Leandro Macia
 LEANDRO MACIA
 Subsecretario de Relaciones del Trabajo

Nicolás Vanni
 NICOLÁS VANNI
 Secretario de Organización

Ana Carriquiriborde
 ANA CARRIQUIRIBORDE
 Secretaria de la Mujer y Género
 SINDICATO PERSONAL MENSUAL DEL

MINISTERIO DE TRABAJO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HIPODROMO DE LA PLATA (SPMHLP) Nancy RIQUELME- Secretaria General-; por la ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE LINEAS AÉREAS (APLA) Gonzalo GIANNATTASIO -Vocal- y Federico ALONSO -Delegado-; por la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICOP) Marta MARQUEZ- Presidenta-, Fernando CORSIGLIA -Vicepresidente-; por la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMRA), Erick Mendoza Díaz -Secretario General- y Carlos WECHSLER- Secretario de Prensa.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante del Ministerio de Trabajo y cedida la palabra el Estado Empleador manifiesta que se ha elaborado una nueva propuesta que implica un gran esfuerzo y demuestra que se han escuchado los distintos planteos efectuados, buscándose con la misma, atender en la medida de lo posible, las cuestiones que fueron presentadas:

Para TODOS los trabajadores de la Ley 10.430 la representación estatal propone a partir del 1° de diciembre 2020:

I. Traspasar \$700 al sueldo básico de la categoría 5 30 hs provenientes de la suma fija remunerativa de \$4.000 prevista en el Decreto N° 120/20.

La suma fija remunerativa prevista en el Decreto 120/20 quedará fijada en \$3.300.

Adicionalmente se incorporan \$50 nuevos al sueldo básico.

De esta manera el sueldo básico de la categoría 5 30 hs se incrementa en \$750, lo que representa un incremento de 12,71% en el valor del módulo y en el sueldo básico de todas las categorías y regímenes horarios, respecto de diciembre 2019.

II. Adicionalmente se propone un incremento de 1% en los sueldos básicos y en todas las bonificaciones remunerativas fijas respecto de los valores vigentes en diciembre 2019.

De esta manera el incremento acumulado a diciembre alcanza los siguientes porcentajes:

- 27,71% en el sueldo básico¹ (Montos resultantes Anexo I)
- 27,71% en las Sumas Fijas Dto 293/20 art. 2° y 3° (adicional por función previsto en Dto.

2888/05 para delegados del registro de las Personas y en el Dto. 3536/06 para los Delegados y subdelegados del IOMA) (Montos resultantes Anexo II)

- 15% en sumas fijas Dto 293/20 anexos 1d, 1c, 1e (Montos resultantes Anexo III)
- 15% en Bonificación remunerativa Fija para Auxiliares de la Educación (Dto 293/20 anexo 1f)

a cuyo resultado se adiciona el incremento de \$ 1.847 otorgados en septiembre 2020 (Monto resultante Anexo IV)

III. Se propone, mensualizar el concepto No Remunerativo No Bonificable denominado COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO previsto en el Decreto 832/20.

El monto mensual será de \$345 y comenzará a abonarse en enero 2021.

¹ 14% acumulado a noviembre + 12,71% punto I + 1% punto II=27,71%%

NATALIA VILLALBA LAS PARRAS
Directora
Ministerio de Trabajo
Provincia de Buenos Aires
German Carol
Director de Registro Paritario
Ministerio de Trabajo

ANGELICA RUIZ BOA
6/11/2020

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Se mantiene la proporcionalidad en el pago del concepto aplicándose la misma sobre el monto mensual: una (1) inasistencia implica el pago del setenta y cinco por ciento (75%) del monto mensual y dos (2) inasistencias implican el pago del cincuenta por ciento (50%).

Las inasistencias a considerar serán las ocurridas en el mes inmediato anterior (para el primer pago mensual con los haberes del mes de enero 2021 se tomarán en cuenta las inasistencias ocurridas en diciembre 2020)

Se incorporan como licencias que no serán consideradas inasistencias a los efectos del pago del COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO las siguientes:

1. Licencia Donación de sangre
2. Licencia por enfermedad
3. Licencia por atención de Familiar enfermo
4. Licencia por pre-examen, examen o integrar mesa examinadora
5. Descanso Extraordinario Personal de Salud Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N°155/20

IV. Se propone abonar un Bono extraordinario consistente en una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable, por persona, de \$4.000 a pagar en 2 cuotas iguales de \$2.000 c/u. La primera cuota será liquidada, de ser operativamente posible para cada organismo, mediante liquidación complementaria durante el transcurso del mes de enero y la segunda con el sueldo devengado de dicho mes (enero 2021). En caso de no resultar posible para algún organismo liquidar en forma complementaria la primera cuota, la misma deberá liquidarse juntamente con la segunda cuota para ser percibidas con los salarios devengados del mes de enero 2021.

Endrán derecho a la percepción del Bono aquellas personas cuyo salario al mes de enero 2021, neto de aportes personales asistenciales y previsionales, resulte inferior a \$35.000.

El salario neto del mes de enero, para considerar si corresponde o no el pago del bono, excluye asignaciones familiares y horas extras.

V. Durante el transcurso del mes de febrero se convocará a las partes para comenzar a delinear la política salarial correspondiente al año 2021.

VI. De acuerdo con lo solicitado por las organizaciones sindicales, el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires se compromete, en el marco de la Primera Paritaria que se convocará en el mes de febrero para discutir los salarios del año 2021, a abordar la discusión sobre la viabilidad de incorporar al salario el Bono Extraordinario no remunerativo de \$ 2.000 acordado en la paritaria del 6 de octubre de 2020 y en la presente audiencia.

VII. En relación con las mesas sectoriales solicitadas en diversas audiencias, principalmente durante el mes de octubre 2020, se propone que próximamente se acuerde un orden de prioridades o un calendario para dar comienzo a dichas mesas.

Natalia Villalba
 NATALIA VILLALBA LAUTRA
 Directora
 Provincial de la Inspección
 General de Trabajo

Enrique Modona
 ENRIQUE MODONA
 Secretario General de AMMA

Florencia Martínez
 FLORENCIA MARTÍNEZ
 AGENTADO

Jorge Alberto Demo
 JORGE ALBERTO DEMO
 Director de Registro Paritario
 Ministerio de Trabajo

German Carol
 GERMAN CAROL
 Director de Gestión de la Negociación
 Colectiva Provincial
 Ministerio de Trabajo de la Pcia. de B.A.

Gerine Sencé

Gerardo
 GERARDO
 PLD

ANACARETO RIBOLDE
 ANACARETO RIBOLDE
 PDS BA

Nancy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Signature]
Cra. CARMEN SUERA
Dirección General de Administración
Instituto de Vigilancia Social
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
NATALIA VILLALBA LA STRA
Directora
Provincia de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Lic. AGUSTIN ROBLIA
Subsecretario de Empleo Público
y Gestión de Bienes
Ministerio de Gestión de Gobierno de la Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Lic. Gisela Swaels
Directora Provincial de Economía Laboral
Ministerio de Economía

[Signature]
[Signature]

VIII. En relación con la solicitud de abordar las problemáticas de los trabajadores informáticos (nomenclador, categorías interinas, etc.) el Estado Empleador propone generar una mesa de discusión y avance con primer encuentro en la segunda semana de marzo, a fin de poder elaborar un diagnóstico y propuestas.

IX. La representación Estatal hace saber que ve de buen grado la actualización de la legislación vigente en materia de empleo público en la Provincia, así como también discutir consecuentemente un Convenio Colectivo de Trabajo que regule la mayor cantidad de institutos posibles. Consecuentemente, hace saber su compromiso para avanzar en este sentido y a solicitud de las organizaciones sindicales convocará a una mesa inicial de discusión en el mes de marzo.

Puesta a consideración la propuesta, se les solicita a las partes que manifiesten a continuación, haciéndose constar la respuesta a la propuesta salarial en la presente y otras consideraciones agregadas como anexos, así como la respuesta estatal a las mismas.

En uso de la palabra, FEGEPPBA manifiesta que ACEPTA la propuesta del Estado Empleador. -----

Cedida la palabra, UPCN manifiesta que ACEPTA la propuesta salarial del Estado Empleador. -----

ATE manifiesta que valoran los esfuerzos del Gobierno Provincial y los Sindicatos, considerando que la propuesta es positiva, por lo que la trasladarán a la reunión del Consejo Directivo Provincial a fin de que respalden la decisión. -----

Se agrega en acta complementaria manifestaciones de FEGEPPBA, UPCN, ATE, APOC, SOEME, CICOP, AERI, AMS, AEMOPBA, SSP, APLA. -----

El MINISTERIO DE TRABAJO deja sentado que, sin perjuicio de aguardar las respuestas del resto de las asociaciones sindicales, con la aceptación de FEGEPPBA y UPCN se da por ACEPTADA la propuesta.

Finalmente, SOLICITA a las asociaciones sindicales que, a la mayor brevedad posible, envíen las respuestas formales sobre la ACEPTACIÓN o RECHAZO de la propuesta realizada por el Estado Empleador a los siguientes correos institucionales: paritarias@trabajo.gba.gov.ar dpnc@trabajo.gba.gov.ar. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, a las 19.0 horas se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionario actuante que CERTIFICO. -----

[Signature]
G. D. SUAREZ
D. P. S.

[Signature]
NICOLAS ANNI
S. G. P.

GERMAN CAROL
Director de Gestión de la Negociación
Colectiva Provincial
Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As.

Nicolás Tadesca
Subsecretario de Coordinación
Económica y Estadística
Ministerio de Hacienda y Finanzas
de la Provincia de Buenos Aires

JORGE ALBERTO DEMO
Director de Registro Paritario
Ministerio de Trabajo

[Signature]
AES AMOPBA

[Signature]
ANACARRIQUIRIBORDE
JCSBA.

[Signature]
Esteban
FEGEPPBA

Juan Pastor
UPCN

[Signature]
ACIBESSETE

[Signature]
Eduardo
Sec. Gen. A.M.T.

[Signature]
[Signature]

Anexo I:

Lic. AGUSTÍN ROBLA
Subsecretario de Empleo Público
y Gestión de Bienes
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Cra. CARLOS BARRA
Dirección General de Administración
Instituto de Previsión Social
de la Provincia de Buenos Aires

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive						
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable						
Concepto Salarial		Valor módulo para el cálculo de Sueldos Básicos						
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020						
	Valor	\$ 4,43913						
Concepto Salarial		Sueldo Básico						
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020						
Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs	
1	\$ 4.723,23	\$ 6.297,65	\$ 6.747,48	\$ 7.872,06	\$ 8.096,97	\$ 8.996,64	\$ 10.795,96	
2	\$ 5.180,02	\$ 6.906,69	\$ 7.400,03	\$ 8.633,37	\$ 8.880,04	\$ 9.866,71	\$ 11.840,05	
3	\$ 5.195,56	\$ 6.927,41	\$ 7.422,23	\$ 8.659,26	\$ 8.906,67	\$ 9.896,30	\$ 11.875,56	
4	\$ 5.226,63	\$ 6.968,84	\$ 7.466,62	\$ 8.711,05	\$ 8.959,94	\$ 9.955,49	\$ 11.946,59	
5	\$ 5.276,35	\$ 7.035,13	\$ 7.537,64	\$ 8.793,92	\$ 9.045,17	\$ 10.050,19	\$ 12.060,23	
6	\$ 5.313,64	\$ 7.084,85	\$ 7.590,91	\$ 8.856,06	\$ 9.109,09	\$ 10.121,22	\$ 12.145,46	
7	\$ 5.375,79	\$ 7.167,72	\$ 7.679,69	\$ 8.959,64	\$ 9.215,63	\$ 10.239,59	\$ 12.287,51	
8	\$ 5.419,29	\$ 7.225,72	\$ 7.741,84	\$ 9.032,15	\$ 9.290,21	\$ 10.322,46	\$ 12.386,95	
9	\$ 5.465,90	\$ 7.287,87	\$ 7.808,43	\$ 9.109,83	\$ 9.370,12	\$ 10.411,24	\$ 12.493,49	
10	\$ 5.506,30	\$ 7.341,73	\$ 7.866,14	\$ 9.177,16	\$ 9.439,37	\$ 10.488,18	\$ 12.585,82	
11	\$ 5.543,59	\$ 7.391,45	\$ 7.919,41	\$ 9.239,31	\$ 9.503,29	\$ 10.559,21	\$ 12.674,05	
12	\$ 5.587,09	\$ 7.449,45	\$ 7.981,56	\$ 9.311,82	\$ 9.577,87	\$ 10.642,07	\$ 12.770,49	
13	\$ 5.639,91	\$ 7.519,89	\$ 8.057,02	\$ 9.399,86	\$ 9.668,43	\$ 10.742,69	\$ 12.891,23	
14	\$ 5.698,96	\$ 7.598,61	\$ 8.141,36	\$ 9.498,26	\$ 9.769,64	\$ 10.855,15	\$ 13.026,18	
15	\$ 5.950,65	\$ 7.934,21	\$ 8.500,93	\$ 9.917,76	\$ 10.201,12	\$ 11.334,58	\$ 13.601,49	
16	\$ 6.233,43	\$ 8.311,24	\$ 8.904,89	\$ 10.389,04	\$ 10.685,87	\$ 11.873,19	\$ 14.247,83	
17	\$ 6.687,11	\$ 8.916,14	\$ 9.553,01	\$ 11.145,18	\$ 11.463,61	\$ 12.737,34	\$ 15.284,81	
18	\$ 6.895,30	\$ 9.193,73	\$ 9.850,43	\$ 11.492,17	\$ 11.820,52	\$ 13.133,91	\$ 15.760,69	
19	\$ 6.991,63	\$ 9.322,17	\$ 9.988,04	\$ 11.652,72	\$ 11.985,65	\$ 13.317,39	\$ 15.980,87	
20	\$ 7.106,60	\$ 9.475,47	\$ 10.152,29	\$ 11.844,34	\$ 12.182,75	\$ 13.536,39	\$ 16.243,66	
21	\$ 10.502,98	\$ 14.003,98	\$ 15.004,26	\$ 17.504,97	\$ 18.005,11	\$ 20.005,68	\$ 24.006,82	
22	\$ 10.711,18	\$ 14.281,57	\$ 15.301,68	\$ 17.851,96	\$ 18.362,02	\$ 20.402,24	\$ 24.482,69	
23	\$ 10.928,69	\$ 14.571,59	\$ 15.612,42	\$ 18.214,49	\$ 18.734,90	\$ 20.816,56	\$ 24.979,87	
24	\$ 11.864,02	\$ 15.818,69	\$ 16.948,60	\$ 19.773,36	\$ 20.338,32	\$ 22.598,13	\$ 27.117,76	

Nicolás Todesca
Subsecretario de Coordinación
Económica y Estadística
Ministerio de Hacienda y Finanzas
de la Provincia de Buenos Aires

Natalia Villalba Lastipa
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo de Bs. As.

Miguel Ángel de Economía Laboral
Ministerio de Economía
Pública y Finanzas

Gerardo S. A. P. C.
A. P. C.

GERMAN CAROL
Director de Gestión de la Negociación
Colectiva Provincial
Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As.

BORGE ALBERTO DEMO
Director de Registro Paritario
Ministerio de Trabajo

Juan Pablo Martín
URCN

ANA CAROLINA PEREZ
SOSPA

Calopisto
los eu 2
FECEPPA

OSCAR MORA O'NEILL
SOS GAMB
AMMA

NICOLAS VANNI
SOP

FERNANDO
CIG

MAURICIO
AEMOPBA

de la serie.

Anexo II:

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados y Subdelegados Instituto Obra Médico Asistencial
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 3°
Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020
Valor	\$ 26.378,82
	Los importes citados, netos de descuentos correspondientes al IPS y al IOMA, no podrán ser inferiores a:
	\$ 21.419,60
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados Registro de las Personas
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 2°
Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020
Valor	\$ 21.419,60
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05

Lic. Gisela Swaels
 Subsecretaria de Economía Laboral
 Ministerio del Sector Público
 Ministerio de Economía

Lic. María Fernanda
 Subsecretaria de Economía Laboral
 Ministerio del Sector Público
 Ministerio de Economía

[Handwritten signature]

GERMAN CAROL
 Director de Gestión de la Negociación
 Colectiva Provincial
 Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As.

Dr. CARMEN SARRA
 Dirección General de Inspección
 Instituto de Previsión Social
 de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
 GIMMANSO
 A.P.A.

[Handwritten signature]
 FROS. Daniel
 A.E.M.O.P.B.A.

LEANDRO CORENEL
 PRO SECRETARIO GENERAL
 A.M.A.M.P.

[Handwritten signature]
 NATALIA VILLALBA LA STRA
 Directora
 Provincial de la Negociación Colectiva
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

[Handwritten signature]
 A.E.B.I.

[Handwritten signature]
 ERIC MARIANO
 S.O.C. G.M.M.
 A.M.R.A.

[Handwritten signature]
 CALOPIETRO
 WOLFE
 FECEPPAA

JORGE ALBERTO DEMO
 Director de Registro Paritario
 Ministerio de Trabajo

[Handwritten signature]
 Lic. AGUSTÍN ROBLA
 Subsecretario de Empleo Público
 y Gestión de Bienestar
 Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As.

Juan Pablo MARTÍN
 U.C.N.

NICOLAS VANNI
 SINDICATO GRAFICO
 PLATENSE

[Handwritten signature]
 ANA CARRICCHI RIPORE
 A.S.B.A.

[Handwritten signature]
 DEIBE
 S.E.M.E.

[Handwritten signature]
 PEDRO CONIGLIO
 C.I.G.T.

[Handwritten signature]
 JUAN CARLOS
 SALVADOR
 A.P.O.C.

Vanina Rodríguez
 Secretaria General Adjunta
 ATE - Consejo Directivo
 Provincia de Buenos Aires

Nicolás Todasca
 Subsecretario de Coordinación
 Económica y Estadística
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 de la Provincia de Buenos Aires

Anexo III:

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1d
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020
	Valor	\$ 3.914,0

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1c	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 3.847
		- 25 hs semanales	\$ 4.537
		- 28 hs semanales	\$ 5.054
		- 30 hs semanales	\$ 5.400
		- 35 hs semanales	\$ 6.260
		- 36 hs semanales	\$ 6.436
		- 40 hs semanales	\$ 7.348
		- 48 hs semanales	\$ 8.727

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1e	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 2.843
		- 25 hs semanales	\$ 3.387
		- 28 hs semanales	\$ 3.792
		- 30 hs semanales	\$ 4.066
		- 35 hs semanales	\$ 4.740
		- 36 hs semanales	\$ 4.877
		- 40 hs semanales	\$ 5.418
		- 48 hs semanales	\$ 6.504

Cra. CARMEN VARRA
 Subsecretaría de Inspección
 Instituto de Previsión Social
 de la Provincia de Buenos Aires

Lic. Agustín ROBLA
 Subsecretaría de Empleo Público
 y Gestión de Recursos Humanos
 de la Provincia de Buenos Aires

Nicolás Todesca
 Subsecretaría de Coordinación
 Económica y Estadística
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 de la Provincia de Buenos Aires

Gerardo Ponce
Gerardo Ponce
 A.P.O.C.

Lic. Gisela Swadis
 Subsecretaría de Economía
 y Desarrollo Social
 Ministerio de Economía

Robert Sepina

GERMAN CAROL
 Director de Gestión de la Negociación
 Colectiva Provincial
 Ministerio de Trabajo de la Pcia. de B.A.

JORGE ALBERTO DEMO
 Director de Registro Paritario
 Ministerio de Trabajo

Vanina Rodriguez
 Secretaria General Adjunta
 ATE - Consejo Directivo
 Provincia de Buenos Aires

Juan Pablo Martín
 UPCN
Gerardo SENE

ANACAPRIQUIBERDE
 SOSBA

NICOLAS VANNI
SSP
FAES, MARCOLO
AEMOPBA
ERNE MORA DIZ.
 Sec. Gen. AMU

Calcopietas
Korene
 FECEPPRA

Anexo IV:

Alcance		Personal Ley 10430 que se desempeña como Auxiliar de la Educación
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 anexo 1f
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de DICIEMBRE de 2020
	Valor	\$ 3.030

GERMAN CAROL
 Director de Gestión de la Negociación
 Colectiva Provincial
 Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As.

Lic. Gisela Swaels
 Directora Provincial de Economía Laboral
 del Sector Público
 Ministerio de Economía

JORGE ALBERTO DEMO
 Director de Registro Paritario
 Ministerio de Trabajo

PAES MARCELO
A E MOPBA

Caleopisto
KOLEUA
FEBEPPBA

ANA CAROLINA ROBERTO
FOSBA

CON NUNO DIZ
SI. CONUL
AMRA

Lic. AGUSTÍN ROBLA
 Subsecretario de Empleo Público
 y Gestión de Bienes
 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Cra. CARMEN SERRA
 Dirección General de Administración
 Instituto de Previsión Social
 de la Provincia de Buenos Aires

Jorge Pablo MARTÍN
UPCN

GIANNASTASIO
DELTA

Deibe
SOEME

Vanina Rodríguez
 Secretaria General Adjunta
 ATE - Consejo Directivo
 Provincia de Buenos Aires

Robt Serrini
A.E.P.F.

SANDRO
A.P.O.C.

LEANDRO J. CORONEL
 PRO SECRETARIO GENERAL
 AJAMOP

Nicolás Todesca
 Subsecretario de Coordinación
 Económica y Estadística
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 de la Provincia de Buenos Aires

HERNANDEZ GONZALEZ
CIGP

ANEXO V

FEGEPPBA

Recuerda que en la audiencia pasada había solicitado al Gobierno un cuarto intermedio para que realice un nuevo esfuerzo en cuanto a lo propuesta. Valorando el diálogo para evitar el conflicto, considera que la postura del Gobierno en esta audiencia es muy satisfactoria, al haber escuchado a los gremios, mejorando la oferta salarial en cuanto lo nominal e incluyendo un cronograma de Paritarias Sectoriales para el primer trimestre del 2021. Manifiesta la aceptación a la propuesta del Estado, solicitando que en el mes de febrero se reabra la negociación para debatir la pérdida salarial del 2019. Explica que junto con la aceptación formal a la propuesta, acercará el listado con temas específicos para el tratamiento en Paritarias sectoriales, referidos a las distintas Jurisdicciones donde los gremios que integran la Federación tienen ámbito de actuación; citando al Ministerio de Desarrollo para la Comunidad, el Organismo Provincial para la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, ARBA, Organismos de Contralor, Hipódromo de La Plata, Autoridad del Agua, OCEBA y los planteos efectuados por el sector Gráfico. En lo que respecta al Ministerio de Salud, solicita incorporar un Anexo al Decreto 956/07 para se impulse la creación de las estructuras informáticas en los hospitales provinciales, como asimismo las Jefaturas de Departamento de Servicios en cada uno de ellos. -----

CALOPiETANO

LORENA

FEGEPPBA


ANEXO VI

ATE valora la unidad gremial y que el Gobierno se fortalezca por el diálogo con los gremios y con la reflexión en la modificación de la propuesta. Recuerda que había planteado que, en el último tramo de la discusión salarial del 2020, ningún salario debiera quedar por debajo de la inflación anual, por lo cual solicitó un mayor incremento salarial en el básico, y asimismo seguir sosteniendo un tratamiento especial para los salarios más bajos. Refiere que, si bien esta propuesta tiene la debilidad de partir de "pisos salariales" muy bajos, se denota un esfuerzo del Gobierno al continuar con un tratamiento diferencial respecto de quienes tienen los salarios más bajos, manteniendo los \$2.000 en diciembre y enero para aquellos que perciben hasta \$35.000. Expresa que el desafío del año 2021 es que en la negociación paritaria del mes de febrero, esos \$2.000 pasen a conformar salario y sean el "piso" de discusión de aumento salarial. Manifiesta respecto de los casos testigo informados, que los trabajadores/as en su inmensa mayoría, culminan el año 2020 con sus salarios al mismo nivel o superando la inflación, superándose el objetivo planteado. No obstante, expresa que hay salarios que han quedado por debajo de la inflación, solicitando que esas inequidades se aborden en las distintas Paritarias Sectoriales. Valora que con esta propuesta se haya comenzado a desarticular el nefasto Presentismo, al incorporar parte del mismo en el salario básico y al disminuir los conceptos en que se aplica, para lograr su futura disolución en la reapertura salarial del mes de febrero. Manifiesta su concordancia con la propuesta la que será trasladada en consulta inmediatamente al Consejo Directivo Provincial, abogando por conformar una estrategia de construcción del salario que implique recuperar el poder adquisitivo. Plantea que luego del difícil año 2020 producto de la pandemia, en este 2021, además de intensificar la campaña de vacunación se debe lograr la reparación de derechos definitivos, elevándose los pisos salariales y conformar una verdadera carrera administrativa en el marco de un Convenio Colectivo de Trabajo, que culmine con el achatamiento de la pirámide salarial. Pide comenzar a trabajar al respecto a la brevedad. Valora el avance logrado en cuanto a las Recategorizaciones, solicitando: el otorgamiento de un porcentaje por la función para aquellas/os que hayan alcanzado el "techo" de las categorías, que se impulse la Recategorización para las/los trabajadores de las leyes supletorias y que en la Paritaria de febrero se otorgue una categoría más a los/las trabajadores de la Ley 10.430. Pide avanzar en la implementación de la Licencia con perspectiva de género. Manifiesta su preocupación por el vencimiento de becas IRAB en el sistema sanitario, reclama su continuidad laboral, para su pase a planta permanente en el mes de febrero. Solicita se resuelvan los despidos del programa Envió en Almirante Brown, Ensenada y 25 de Mayo. Insiste en el otorgamiento de una Licencia Especial para los y las trabajadoras del Organismo de Niñez y Adolescencia, similar a la de Salud. Resume que se trata de una propuesta positiva que contempla los planteos efectuados, por lo que recomendará al Consejo Directivo Provincial su aceptación. Expresa que en la negociación salarial del mes de febrero se deben elevar los "pisos" y extenderse la "pirámide" salarial. Concluye solicitando la convocatoria a la mayor

**MINISTERIO DE
TRABAJO**


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

brevidad de la Paritaria sectorial de los trabajadores del Astillero Río Santiago, quienes no han
tenido negociación salarial en lo que respecta a los meses de septiembre, octubre y noviembre. -----


Vanina Rodriguez
Secretaria General Adjunta
ATE - Consejo Directivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO VII

UPCN solicita modificar o que se revea el Decreto 272 de la gestión de Vidal que limita los cambios de agrupamientos y traslados. Coincide en que se debe eliminar el Presentismo, valorando el traspaso de estos montos al salario básico, considerando importante que, con este incremento, en algunos sectores se haya logrado superar la inflación. Debido a lo expuesto acepta la propuesta del Estado. Asimismo, plantea la situación de los Jefes de Departamento que han titularizado en el año 2017 regularizando su situación de revista como interinos, solicitando que no se tenga en cuenta ello como una recategorización, para que no se los afecte y no se les deje de otorgar las dos categorías que le corresponden para llegar a la 23. -----


Juan Pablo MARTÍN
UPCN

ANEXO VIII

APOC comparte lo expresado por FEGEPPBA, manifestando que, si bien con esta propuesta el sector que representa pierde contra la inflación, no llegando en varias categorías al 30 % de incremento anualizado, y no se contempla la pérdida salarial del año 2019; explica que acepta la oferta como un voto de confianza a las Paritarias Sectoriales para el tratamiento en las mismas de los temas planteados por cada gremio que integra la Federación. Si bien valora el esfuerzo del Estado, manifiesta que el mismo no alcanza, por lo cual, solicita que en la próxima negociación salarial y en las instancias sectoriales se pueda avanzar en los planteos efectuados oportunamente a las autoridades y en los plasmados en la nota que acercará Fegepbba para compensar el escaso porcentaje obtenido. Pide por tener afiliados en esas categorías, que el aumento propuesto se extienda también a la totalidad del personal de la Planilla Anexa, abarcando a los funcionarios sin estabilidad. -----

J. P. ...
Sec. ADJUNTO
A. D. O. E.


ANEXO IX

CICOP teniendo en cuenta la aceptación gremial mayoritaria a la propuesta del Estado, solicita la inmediata convocatoria a la Paritaria de la Ley 10.471, para poder cerrar la negociación salarial específica del año 2020. Manifiesta su preocupación por la falta de tratamiento de la recuperación de la pérdida salarial de los años 2018 y 2019 cercana al 35%; pide la urgente continuidad de la Mesa Técnica de la Ley 10.471 para la ampliación de Licencias. Valora que se haya podido avanzar en el tratamiento del Presentismo, manifestándose en contra de este instituto y solicitando debatir la transformación de ese ingreso salarial en otro concepto. Plantea que en Salud no sobra nadie, manifestando su preocupación por la no continuidad de becas de los Programas del 2020, estando en una etapa de crecimiento significativo de la pandemia. Considera imprescindible discutir perentoriamente no solamente los aspectos salariales, sino lo que hace a las condiciones laborales de los y las trabajadoras. -----


Fernando Gribelis
CICOP


ANEXO X

AERI manifiesta su concordancia por lo expresado por Fegeppba, aceptando la propuesta del Estado. Expresa que se encuentra en una situación similar a la planteada por APOC, ya que los trabajadores que representa, con la propuesta, han quedado por debajo de la inflación del año 2020. Pide subsanar esta situación con la convocatoria a la Paritaria Sectorial, solicitando la convocatoria para debatir la reglamentación del Decreto 1257/20 de Recategorización. Comparte el pedido de otorgamiento de una Bonificación para quienes alcanzan el "techo" de los agrupamientos. -----


Robert Jofino
A.E.R.I.


ANEXO XI

SOEME adhiere a lo expresado por FEGEPPBA, solicitando la absorción de Bonificaciones a futuro y que se puedan elevar los "pisos salariales" pasando los \$2.000 a salario. Valora esta instancia de negociación con el actual Gobierno que se ha ocupado de los Auxiliares de la Educación que son los más postergados en la escala salarial, reconociendo también a la Federación en la defensa de los derechos gremiales en estas instancias durante la gestión pasada. -----


Heberto Debe.
Delegado Representativo Prou. BsA.
SOEME.

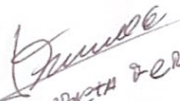
ANEXO XIII

AEMOPBA solicita la propuesta por escrito para ponerla en consideración del cuerpo de delegados, expresando que como sindicato específico mayoritario en el Ministerio de Infraestructura define la respuesta a la propuesta salarial de manera colectiva y no solamente de parte de la Comisión Directiva. Expresa que si bien con esta propuesta, el sector que representa puede estar igualado con la inflación general o llegar a un 33% o 34%, el incremento de la canasta familiar es superior al 40%. Pide tener certezas de la fecha de apertura de la negociación sectorial, solicitando además de las 3 recategorizaciones adeudadas, otra recategorización especial por concurso en la que se elimine el requisito de la calificación. Plantea que se ha logrado un "piso" salarial, empatándole a la inflación, pero considera que en el mes de febrero se debe recomponer el salario que perdió mucho poder adquisitivo en la gestión pasada. Expresa que una vez que cuente con la información requerida, dará su respuesta a la mayor brevedad. -----


FRANCO MARCELO
Sec. Gral. Adjunto
AEMOPBA

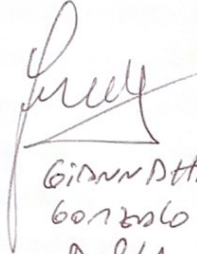
ANEXO XIV

El Sindicato de Salud Pública, adhiere a lo expresado por FEGEPPBA aceptando la propuesta salarial, afirmando que si bien la oferta para el sector supera la inflación del 2020, considera que la misma debiera ser superadora. Solicita discutir en 2021 la esencialidad de la actividad, recuperando la Licencia Anual Complementaria y contar con una verdadera carrera administrativa para la actividad. Plantea que hay becas que se están dando de baja y que en marzo se concretarán jubilaciones de oficio, solicitando un ámbito para discutir estas situaciones. Pide ampliar las estructuras orgánicas funcionales en los establecimientos asistenciales, planteando la obsolescencia del Decreto 956, planteando debatir el SAMO, el otorgamiento de Bonificaciones, y el pago de la Bonificación Sustitutiva de las URPE en la Sede Central con el régimen de 48 horas. Asimismo, plantea el otorgamiento de una Licencia Extraordinaria para los trabajadores/as del Organismo de Niñez y Adolescencia. Pide que el incremento también alcance y no se postergue en su cobro, al personal Becario de Salud. -----


EUZABETH FERNANDO
SSP

ANEXO XV

APLA expresa que, si bien esta propuesta no genera una mejora salarial para los pilotos de la Dirección de Aeronáutica respecto de la inflación del año 2020, valora el diálogo y el esfuerzo del Gobierno; pide se le remita la misma a fin de ponerla a consideración de la Comisión Directiva, solicitando la convocatoria a una Paritaria Sectorial. -----


Giovanni D'Alisi
6072060
D 843

ANEXO XVI

SOSBA comparte con Fegeppba en el pedido de convocatoria a las Paritarias Sectoriales, solicitando que en la Paritaria de la Ley 10.384 estén presentes los funcionarios de la Autoridad del Agua para elaborar una agenda de trabajo al respecto. Expresa que en los últimos 4 años se han desmantelado las áreas de planificación, regulación y control en materia de recursos hídricos y de agua y saneamiento, habiendo solicitado reforzar ese control con presupuesto, herramientas y capacidad técnica. Menciona que la Provincia tiene más de 350 prestadores de servicios de agua y saneamiento, y que la disolución del OCABA generó numerosos inconvenientes en las prestaciones, tanto en cuanto a lo tarifario, como en la calidad técnica. Pide la discusión de una agenda para la recuperación de la capacidad de control de los servicios públicos de agua y saneamiento. Expresa que además se ha generado el inconveniente de que hay numerosos expedientes vinculados al funcionamiento del ADA, cuyos documentos son avalados en su tramitación por trabajadores que carecen del nombramiento correspondiente, peligrando la seguridad jurídica de estos actos, como la integridad de los trabajadores. -----



ANA CARLIGUIRIPORDE
SOSBA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Audiencia 11.01.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.